Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00057262-O

Guayaquil, 15 de agosto de 2019

Señora CPA.
CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006630 del 15 de Agosto del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **ORGANO GOLD ENTERPRISES ECUADOR S.A.**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se la designó a usted como **LIQUIDADORA.**

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **ORGANO GOLD ENTERPRISES ECUADOR S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 15 de Agosto de 2019**

CPA. CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS
C.C. No. 0927024406 (código dactilar A1133E1122)

LOS DATOS DE ESTE

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:40.329
FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita:
1. Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006630**, dictada el **15 de agosto del 2019**, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene la **Disolución**, de la compañía **ORGANO GOLD ENTERPRISES ECUADOR S.A.**, junto con el Oficio N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00057262-O** dictada el **15 de agosto del 2019**, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, otorgado por la mencionada compañía a favor de **CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS**, de fojas **23.825** a **23.827**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.230. 2.** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40329

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2019

REVISADO POR:

0080236